



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000220-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 JUL 2016

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 00000394-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de Diciembre del 2015, el INFORME Nº 304-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha de 13 de Julio del 2016, el INFORME Nº 347-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-RCP, de fecha 13 de Julio del 2016; sobre TRANSFERENCIA CONTABLE, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES".

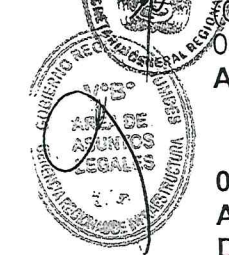
CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, por R.E.R. Nº 276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15), se resuelve en su Artículo Primero aprobar la actualización de la Directiva Nº 001-2015-GRT-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00000394-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de Diciembre del 2015, en su Artículo Primero, resuelve APROBAR, la Liquidación Final de Cuenta del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 021-2013/GOB. REG, TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, con un Costo Total de la obra ascendente a S/. 6'132,837.30 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 SOLES). y un saldo en contra del contratista ascendente a la suma de S/. 395,084.36 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante INFORME Nº 304-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 13 de Julio del 2016, el Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, de acuerdo a lo informado por el





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000220-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 JUL 2016

Responsable de las Transferencias de Obras, alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado para su aprobación correspondiente.-----

Que, mediante **INFORME N° 347-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-RCP**, de fecha 13 de Julio del 2016, el **C.P.C. RAUL COVEÑAS PALOMINO**, encargado de las Transferencias de Obras; determina que la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, deberá ser transferida a la **"UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UGEL DE TUMBES"**, ascendente a la suma de **S/. 6'132,837.30 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 SOLES)**.-----

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Tránsferencias de Obras, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura.-----

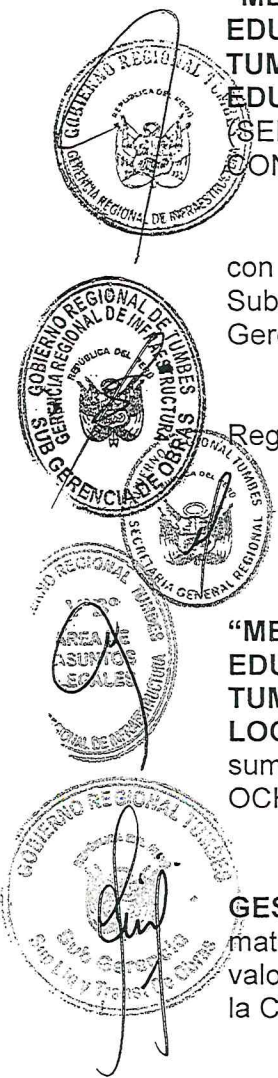
En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, por R.E.R. N° 276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15) ----

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR**, la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, a favor de la **"UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UGEL DE TUMBES"**, con un valor límite al 13 de Julio del 2016 ascendente a la suma de **S/. 6'132,837.30 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 SOLES)**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UGEL DE TUMBES**, incluirá en sus activos el proyecto materia de la presente transferencia y realizara la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.-----

**ARTICULO TERCERO.- EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración, rebajara de sus activos el importe del proyecto, materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta Contable correspondiente.-----





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000220-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 JUL 2016

ARTICULO CUARTO.-CONSEQUENTEMENTE,

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la base de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora, es decir, de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB. REG. TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y transferir los Proyectos de Inversión o Actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.-----

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente

Resolución a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UGEL DE TUMBES, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Handwritten signature and official stamp of Ing. LENIN HARCOURT LA SILVA, Gerente Regional de Infraestructura, CIP N° 76803